



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tel. 2865-0426
www.ampuertocortes.hn

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El preámbulo del Acta Numero Ochenta y Ocho que literalmente dice: En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veintitrés días del mes de septiembre del año 2025, Reunidos en el Salón de Sesiones “Erin Omar Galeas”, del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria Numero Ochenta y Ocho a las 09:00 a.m., del Tomo VI Punto: CUARTO: Memorando de los diferentes departamentos y gerencias municipales: c) De: Comisión Evaluadora; Asunto: Acta de Recomendación del Proceso Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GPYD-01-2025 para “ Suministro de Materiales para Construcción de Viviendas Sociales” una vez discutida ampliamente la Corporación Municipal por Mayoría de votos resuelve aprobar la recomendación de la Comisión de Evaluadora consistente en: Declarar inadmisibles de conformidad con el artículo 131 literal j) del reglamento de la Ley de Contratación del estado la oferta presentada por la empresa CORPORACIÓN DIEK S.A. DE C.V., en virtud que el Formulario de presentación de Oferta y Lista de Precios No se presentó debidamente autenticado por Notario Público (conforme lo establecido en el artículo 38 del Reglamento del Código del Notariado) siendo este un documento no subsanable según lo establecido en el apartado IO-09, último párrafo del Pliego de Condiciones y dicho documento garantiza el cumplimiento de una condición sustancial con relación a la presentación de la oferta. * Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-MPC-GPYD-01-2025 para “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES”, a la empresa INVERSIONES AQUA S.A. DE C.V., con base a lo establecido en el artículo 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por un monto de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,549,639.38) por se la oferta que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones y que conviene a los intereses de la Municipalidad de Puerto Cortés.

*De ratificación inmediata según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda.
Secretaria Municipal



PUERTO CORTÉS ES PRIMERO